

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



UESTP "NARANJILLO"

Resolución Directoral Regional

N° 02282-2024-GRH/DRE

Huánuco, **20 JUN 2024**

VISTOS:

El OFICIO N° 216-24-DG-UESTPN de fecha 23 de mayo de 2024, el documento N° 04853579-2024, el expediente N° 02953397-2024 y demás documentos que se adjuntan en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 216-24-DG-UESTPN de fecha 23 de mayo de 2024, procedente de la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, informa licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales de doña **DELIA NELLY REYES SALAZAR**, Secretaria del referido Instituto de Educación Estable Tecnológica Público, del 23/05/2024;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de mayo de 2024, doña **DELIA NELLY REYES SALAZAR**, Secretaria del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, solicita permiso el 23 de mayo de 2024 por asuntos familiares;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 115° de su Reglamento, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencias por motivos particulares;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el mismo que señala sobre la licencia por motivos particulares lo siguiente:

"12. 7 Licencia por Motivos Particulares";

Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses. (Art. 115° D.S. N° 005-90-PCM).

-2-



Que, aun servidor nombrado o contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se le puede otorgar licencia sin goce de remuneraciones, tal como se ha explicado líneas arriba, hasta por un máximo de noventa (90) días calendario de acuerdo a la necesidad institucional de la entidad. Dicha licencia **no puede ser otorgada hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación;**

Que, por las razones expuestas es necesario atender la petición de la recurrente conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;



Con lo informado por la Directora General del Instituto y del Proveído de la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- CONCEDER LICENCIA, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, a doña **DELIA NELLY REYES SALAZAR**, identificada con DNI. N° 22998111, Secretaria del Instituto de Educación Estable Tecnológica Público de Naranjillo, distrito de Padre Felipe Luyando, provincia de Leoncio Prado, con 40 horas de jornada laboral, por **UN (01) día, el 23/05/2024 SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES.**

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **IESTP de Naranjillo**, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

WEIV/DREH
JCAA/DGA
WGCO/R/RR.HH.
METR/T.A. II
12/06/2024